

Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO)

Informe de los Auditores Independientes
Al 31 de diciembre de 2023

KPMG S.R.L.
15 de febrero de 2024
Este informe contiene 18 páginas
Ref. 2024 Informes Auditoría Bolivia/Banco Fortaleza – FOGACP BFO 2023



BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA

(BANCO FORTALEZA S.A.)
Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) Informe de los auditores independientes Al 31 de diciembre de 2023

Informe sobre los Estados Financieros

Contenido

Informe de los auditores independientes	1
Estados financieros de la Sociedad	4
Estado de situación patrimonial	4
Estado de ganancias y pérdidas	5
Estado de cambios en el patrimonio autónomo neto	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8
Nota 1 - Organización de la entidad administradora y constitución del Fondo	8
Nota 2 - Normas contables	12
Nota 3 - Cambio en las políticas y prácticas contables	15
Nota 4 - Activos sujetos a restricciones	15
Nota 5 - Activos y pasivos corrientes y no corrientes	15
Nota 6 - Operaciones con partes relacionadas	15
Nota 7 - Posición en moneda extranjera	15
Nota 8 - Composición de los grupos de los estados financieros	16
Nota 9 - Patrimonio autónomo neto	17
Nota 10 – Contingencias	18
Nota 12 – Hechos posteriores	18



KPMG S.R.L. Capitán Ravelo 2131 Box 6179 Tel. +591 2 2442626 Fax +591 2 2441952 La Paz. Bolivia

Edif. Spazio Uno Piso 2, Of. 204 Av. Beni, C. Guapomó 2005 Tel. +591 3 3434555 Fax +591 3 3434555 Santa Cruz, Bolivia

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Directores de Banco Fortaleza Sociedad Anónima S.A. (Banco Fortaleza S.A.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) (el "Fondo"), administrado por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) (el "Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo administrado por el Banco al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco que administra el Fondo de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IEASBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la



formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave, que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración del Banco por disposición legal tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.



- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas en la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

KPMG S.R.L.

Lic. Aud. René/Vargas S. (Socio) Reg. N° CAUB-0062

La Paz, 15 de febrero de 2024

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023 Bs	2022 Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	8a)	589.897	629.562
Inversiones permanentes	8b)	1.467.063	1.400.494
TOTAL DEL ACTIVO		2.056.960	2.030.056
PASIVO			
Otras cuentas por pagar			
TOTAL DEL PASIVO			
PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO			
Capital (administrado)	9	1.900.037	1.900.037
Resultados acumulados	9	156.923	130.019
TOTAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO		2.056.960	2.030.056
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO)		
NETO		2.056.960	2.030.056
CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES	8e)	2.062.419	1.885.554

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

María del Carmen Trujillo Soliz Subgerente Nacional de Contabilidad

Nelson German Hinojosa Jiménez Gerente General

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023	2022
		Bs	Bs
Ingresos financieros	8c)	45.896	56.747
Gastos financieros			
Resultado financiero bruto		45.896	56.747
Otros ingresos operativos		.	s
Otros gastos operativos	8d)	(18.992)	(22.474)
Resultados de operación bruto		26.904	34.273
Gastos de administración		-	
Resultado de operación neto		26.904	34.273
Ingresos de gestiones anteriores		144	70 <u>00</u>
Gastos de gestiones anteriores			{(==
Resultado neto del ejercicio		26.904	34.273

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

María del Carmen Trujillo Soliz Subgerente Nacional de Contabilidad

Nelson German Hinojosa Jiménez Gerente General

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

		Capital	Resultados	Total
	Nota	administrado	acumulados	patrimonio
		Bs	Bs	Bs
Saldo al 1 de enero de 2022		1.900.037	95.746	1.995.783
Resultado neto del ejercicio			34.273	34.273
Saldo al 31 de diciembre de 2022		1.900.037	130.019	2.030.056
Resultado neto del ejercicio			26.904	26.904
Saldo al 31 de diciembre de 2023	9	1.900.037	156.923	2.056.960

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

Maria del Carmen Trujillo Soliz Subgerente Nacional de Contabilidad

Nelson German Hinojosa Jiménez Gerente General

lunn

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

_	Nota	2023	2022
		Bs	Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Resultado neto del ejercicio		26.904	34.273
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	=3
Productos devengados no cobrados		(41.494)	(50.494)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		(14.590)	(16.221)
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		50.494	40.697
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		35.904	24.476
Flujos de fondos en actividades de financiamiento: Transferencia de recursos		-	_
Flujo neto en actividades de financiamiento			
5 OCC - CONTROL OF CON			
Flujos de fondos en actividades de inversión:		(=====================================	
Incremento (disminución) neta en inversiones permanentes		(75.569)	76.000
Flujo neto en actividades de inversión		(75.569)	76.000
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio		(39.665)	100.476
Disponibilidades al inicio del ejercicio		629.562	529.086
Disponibilidades al cierre del ejercicio	8 <mark>a</mark>)	589.897	629.562

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

María del Carmen Trujillo Soliz Subgerente Nacional de Contabilidad Nelson German Hinojosa Jiménez Gerente General

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

NOTA 1 - ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a) Organización de la Sociedad

Constitución y Objeto

Entidad Administradora

La institución, de acuerdo con la Resolución SB N° 100/2002 del 27 de septiembre de 2002, se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI Nº808/2011, el 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/Nº744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el Reglamento para Bancos Múltiples en el cual se instruye a los Bancos, enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014 el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas, donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N°393.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Articulo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinaran anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842 que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015, el gobierno dispone que los Bancos Múltiples y Bancos Pyme deben destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, para la creación del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, bajo administración de cada uno de ellos y destinado a garantizar operaciones de microcrédito y crédito Pyme para capital de operaciones y/o capital de inversión.

La disposición adicional sexta del mencionado decreto señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial reglamentará aquellos aspectos referidos al funcionamiento de los Fondos de Garantía bajo administración de los Bancos Múltiples.

Los Artículos 4 y 5 del mencionado Decreto establecen que:

Los recursos del Fondo de Garantía estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 29 de agosto de 2017, mediante Resolución Ministerial Nº 851, se modifica el Reglamento del Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo, determinando incluir como tomadora de cobertura para sus operaciones de crédito y Entidad Acreedora al Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y cualquier otro actor autorizado mediante normativa expresa.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Grantía de Créditos para el Sector Productivo.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo Nº4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI

- Circular ASFI/289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro Nº 2, Titulo VII, Capitulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Publicas se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.
- Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO)

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad la administración del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A., denominado FOGACP – BFO, con la finalidad de garantizar créditos para el sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 2614 y el Reglamento de los Fondos de Garantía al Sector Productivo anteriormente citados.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El FOGACP – BFO tiene las siguientes finalidades según la Cláusula Cuarta del Contrato.

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y crédito PYME destinados al sector productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o de inversión.
- Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el patrimonio autónomo del FOGACP BFO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP – BFO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Según la Cláusula quinta del Contrato de Administración del Fondo; los recursos del FOGACP – BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

 Mediante Testimonio N°1704/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido de acuerdo con la cláusula décimo séptima.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	2023
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	2.056.960
Monto máximo de garantías	20.569.600
El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de de el siguiente:	liciembre de 2023 es
	2023
	Bs
Disponibilidades	589.897
Total nivel de liquidez	589.897

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	2022
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía	2.030.056
Monto máximo de garantías	20.300.559
El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de di el siguiente:	ciembre de 2022 es
	2022
	Bs
Disponibilidades	629.562
Total nivel de liquidez	629.562

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) son las siguientes:

2a) Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), mediante Resolución CTNAC N° 003 /2020, establece la suspensión del ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con la Norma de Contabilidad N°3; señala que para reiniciar la reexpresión el ente señalado debe pronunciarse.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, respecto al dólar estadounidense, se convierten a bolivianos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "Ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

2b) Inversiones permanentes

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGACP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFO) Art. 27, 28, 29 y 30.

2c) Patrimonio Autónomo Neto

Los saldos de capital y los resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y, por tanto, no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2d) Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2e) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

2f) Otros gastos operativos

En la cuenta se registra la comisión de administración del cero cinco por ciento (0.5%) más una comisión de éxito del treinta por ciento (30%) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015.

2g) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley Nº 2492 en su Artículo 23.3 que indica lo siguiente:

"Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos."

2h) Cuentas de orden contingentes

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos para el sector productivo, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Durante el ejercicio 2023 no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables con relación al ejercicio anterior.

NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2023	2022
	Bs	Bs
Activo corriente		
Disponibilidades	589.897	629.562
Total del activo corriente	589.897	629.562
Activo no corriente		
Inversiones permanentes	1.467.063	1.400.494
Total del activo no corriente	1.467.063	1.400.494
Total del activo	2.056.960	2.030.056
Pasivo corriente		
Total del pasivo corriente		
Pasivo no corriente		
Total del pasivo no corriente	· ·	
Total del pasivo	_	•
Total del patrimonio autónomo neto	2.056.960	2.030.056
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto	2.056.960	2.030.056

NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

NOTA 8 - COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, están compuestos de los siguientes grupos:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8a) DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	2023	2022
	Bs	Bs
Activo Corriente		
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A en M/N 2041-003398	589.897	629.562
Total	589.897	629.562

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de disponibilidades del FOGACP – BFO es equivalente a un 31,05% y 33,13% de su capital administrado, respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos de inversión autorizados por los administradores de dicho fondo.

2023

2022

8b) INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	Bs	Bs
Depósitos a Plazo Fijo y Letras del Banco Central de Bolivia (1)	1.425.569	1.350.000
Productos devengados por cobrar inversiones	41.494	50.494
Total	1.467.063	1.400.494
El saldo de las inversiones corresponde al siguiente detalle (1):	
EMISOR TITULO	2023	2022
	Bs	Bs
Banco Unión S.A. DPF	150.000	350.000
Banco Solidario S.A. DPF	=	300.000
Banco Mercantil Santa Cruz S.A. DPF	366.324	350.000
Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. DPF	-	350.000
Banco Unión S.A. DPF	100.000	:-
Banco Fie S.A. DPF	200.000	=
Banco de Crédito de Bolivia S.A. DPF	210.000	12
Banco Central de Bolivia LRS	399.245	E
	1.425.569	1.350.000

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado es 3,82% y 3,82%.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8c) INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	2023	2022
	Bs	Bs
Productos por inversiones permanentes financieros	45.896	56.747
Total	45.896	56.747

8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	2023	2022
	Bs	Bs
Comisiones por servicio de administración	(9.500)	(9.500)
Comisiones de éxito – rendimiento	(9.492)	(12.974)
Total	(18.992)	(22.474)

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo con la norma vigente es del 0,5% anual total del fondo y la comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

8e) CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023	2022
	Bs	Bs
Garantías otorgadas	2.062.419	1.885.554
Total	2.062.419	1.885.554

Al 31 de diciembre de 2023, este fondo cobertura un total de 24 operaciones a nivel nacional.

NOTA 9 - PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO

El capital del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, está constituido por un importe de Bs1.900.037, según el siguiente detalle:

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO	Bs
Transferencia del 6% sobre la utilidad neta de la gestión 2015 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre	
de 2015.	877.056
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018, de acuerdo al Decreto	
Supremo N°3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas según Testimonio No. 11/2019.	
	767.651
Transferencia del 2% según de la utilidad gestión 2019, de acuerdo al Decreto Supremo Nº4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas según	
Testimonio Nº 44/2020.	255.330
	1.900.037

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs156.923 y Bs130.019, respectivamente.

NOTA 10 - CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía para Créditos para el Sector Productivo FOGACP – BFO, contingencias probables de ninguna naturaleza.

NOTA 11 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2023, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo para el Garantía de Créditos al Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO).

Maria del Carmen Trujillo Soliz Subgerente Nacional de Contabilidad Nelson German Hinojosa Jimenez Gerente General